

a) NOMBRE DEL PROGRAMA:

Pensión para Adultos Mayores

b) OBJETIVOS:

Objetivo General

Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las personas adultas mayores, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social a personas de 65 años en adelante que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.

c) METAS

Asegurar un ingreso mínimo para las personas Adultas Mayores de 65 años en adelante que no reciben pago mensual superior a \$1,092 pesos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante apoyos económicos y de participación y protección social que mitiguen sus deterioro físico y mental.

d) PRESUPUESTO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

E) REQUISITOS

Se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Tener 65 años en adelante:

1.1 Para los mexicanos y mexicanas por nacimiento:

1.1.1 Para acreditar su identidad:

Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes:

a) En localidades incorporadas al esquema de Inclusión Financiera, únicamente serán válidos los siguientes documentos:

- Credencial para votar vigente.
- Pasaporte vigente.
- Cédula Profesional.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

b) En localidades no incorporadas al esquema de Inclusión Financiera, además se podrán presentar:

- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Formas Migratorias.
- Cédula de Identidad Ciudadana.

1.1.2 Para acreditar su edad:

Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento.

En caso de no contar con Acta de Nacimiento o CURP, se podrá acreditar su edad al entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos arriba mencionados, con excepción de la Cédula Profesional.

1.2 Para los solicitantes no nacidos en México

Presentar un documento oficial de las autoridades migratorias mexicanas que acredite su identidad y edad, así como su permanencia en el país por más de 25 años.

1.3 Para acreditar su residencia:

Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:

- Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua teléfono, impuesto predial).

Nota importante: En localidades de hasta 10,000 habitantes no incluidas en el esquema de Inclusión Financiera, los solicitantes nacidos en México podrán

presentar Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por autoridad municipal.

2. Aceptar la suspensión de los beneficios del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo.

2.1 Las y los Adultos Mayores deberán aceptar dejar de recibir los apoyos monetarios del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo.

3. No recibir ingresos superiores a \$1,092 pesos mensuales por concepto de pago de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente a partir del día 1 de julio de 1997 y la Ley abrogada por ésta; por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios o cesantía en edad avanzada bajo el régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente hasta el día 31 de marzo de 2007 y bajo el régimen del artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente; por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez bajo el régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente a partir del día 1 de abril de 2007; así como por esquemas similares en que se dé una pensión por años de servicio o edad por parte de entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal.3.1 Para determinar si los o las solicitantes cumplen los criterios de elegibilidad, será necesario que la persona adulta mayor o un informante otorgue los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) y el Cuestionario Complementario (CC). La información proporcionada por el o la solicitante será verificada por la DGGPB y la URP conforme a lo establecido en el numeral 4.2.4 de las presentes Reglas. En caso de que la o el solicitante cuente con una jubilación o pensión de tipo contributivo mayor a \$ 1,092 pesos mensuales, no será incorporado como beneficiario del Programa.

F) Reglas de Operación

Anexo en la página del H. Ayuntamiento

G) Dirección o Área Ejecutora

SEDESOL

Atención a grupos prioritarios SEDESOL en Jalisco
Dirección de Programas Sociales en el Municipio

H) Responsable Directo

Delegada Gloria Judith Rojas Maldonado en SEDESOL, Jal.

Lic. Gustavo Adolfo Flores Ávila, Jefe de Zona 4

Lic. Cristian López Flores, Director de Programas Sociales

C. Cristian López Flores



Director de Programas Sociales **ADMINISTRACIÓN 2012-2015**